



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 5182/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02098-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01353-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota N° NO 2023-09901027-APN-JST#MTR, el Presidente de la Junta de Seguridad en el Transporte de la República de Argentina hace extensiva la invitación para participar en el "XII Foro Americano de Investigadores de Accidentes Marítimos (AMAIF XII)", que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 28 de agosto al 1 de setiembre de 2023;

Que, con Oficio N° 1990/43, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, en su calidad de Autoridad Marítima del Perú, expresa su agradecimiento al Ministerio de Transporte de la República Argentina por la invitación y hace de conocimiento la designación del Capitán de Corbeta Víctor Hugo ZUBIATE ZAVALA y al Empleado Civil (CAS) Walter Reynaldo VERA TUDELA DE LA GALA, para que participen en el citado evento;

Que, a través del Informe Legal N° 066-2023/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Víctor ZUBIATE ZAVALA y del Empleado Civil (CAS) Walter VERA TUDELA DE LA GALA, recomendando se continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Oficio N° 1465/51, la Dirección General de Personal de la Marina remite a la Comandancia General de la citada Institución Armada la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del citado viaje al exterior, en comisión de servicios;

Que, la Exposición de Motivos anexada al Oficio N° 1465/51, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la comisión de servicios del personal naval que participará en el XII Foro Americano de Investigadores de Accidentes Marítimos (AMAIF-XIII), por cuanto, les permitirá contar con personal naval debidamente competente, con experiencias y conocimientos estandarizados, así como mejorar las técnicas y procedimientos para concluir una investigación marítima que técnicamente se oriente a identificar las reales causas del suceso y, mediante un apropiado análisis, se obtengan las experiencias que

permitan o ayuden a corregir dichas causas, proponiendo modificaciones a los convenios vigentes o dándolas a conocer globalmente por medio de la Organización;

Que, conforme a lo indicado en Informe Técnico N° 038-2023 de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, los gastos por pasajes aéreos ida y vuelta, alimentación, alojamiento y gastos internos que ocasione el viaje se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N°004: Marina de Guerra del Perú; debido a que ningún organismo internacional patrocina la citada actividad;

Que, mediante la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 155-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la citada comisión de servicio; asimismo, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000237 y N° 0000000325, emitidas por el Director de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, garantizan su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 5182/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina remite un proyecto de Resolución Ministerial a fin que se autorice la comisión de servicios del Capitán de Corbeta Víctor Hugo ZUBIATE ZAVALA y del Empleado Civil Walter Reynaldo VERA TUDELA DE LA GALA, para que participen en XII Foro Americano de Investigadores de Accidentes Marítimos, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 28 de agosto al 01 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 27 de agosto y su retorno el 02 de setiembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02098-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 479-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01353-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la comisión de servicio del Capitán de Corbeta Víctor Hugo ZUBIATE ZAVALA y el Empleado Civil Walter Reynaldo VERA TUDELA DE LA GALA, para que participen en el XVII Foro Americano de Investigadores de Accidentes Marítimos (AMAIF-XII), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de

Corbeta Víctor Hugo ZUBIATE ZAVALAETA, identificado con CIP 00009581 y DNI 43417387 y del Empleado Civil (CAS) Walter Reynaldo VERA TUDELA DE LA GALA, identificado con CIP 02173141 y DNI 43444649, para participar en el “XII Foro Americano de Investigadores de Accidentes Marítimos (AMAIF XII)”, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 28 de agosto al 1 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 27 de agosto y su retorno el 2 de setiembre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasajes aéreos:</u> Lima –Buenos Aires (República Argentina) - Lima	
US\$ 1,200.00 x 4 personas	US\$ 2,400.00
<u>Viáticos:</u>	
US\$ 370.00 x 2 personas x 5 días	<u>US\$ 3,700.00</u>
Total a pagar:	US\$ 6,100.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa